



1981

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ de nacionalidad DOMINICANA mayor de edad, funcionario público, de estado civil CASADO, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 18311, Serie 49, debidamente renovada para el corriente año con el sello de Rentas Internas No. _____, provisto del Carnet de Registro Electoral No. _____, domiciliado y residente en la casa No. _____ de la calle _____ de esta ciudad de Santo Domingo, en virtud del Poder conferido por el Señor Presidente de la República, en fecha 2 de Diciembre / 1992

_____ quien en lo adelante para los fines y consecuencias de este contrato se denominará EL VENDEDOR, de una parte y de la otra parte el señor (a) ALBA ROSA CORNERO DE DEL CABRAL mayor de edad, de nacionalidad DOMINICANA, de estado civil CASADA con _____ MANUEL DEL CABRAL portador de la Cédula de Identificación Personal No. 106049, Serie 1era., debidamente renovada para el presente año con el sello de Rentas Internas No. _____, provisto del Carnet del Registro Electoral No. _____, de la calle _____ de quien para los fines del presente contrato se denominará EL COMPRADOR:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: EL VENDEDOR, vende,cede y traspasa con todas las garantías de derecho, AL COMPRADOR quien acepta, el inmueble siguiente: El Apartamento marcado con el No.204, correspondiente al Edif. No.2 de la Manana II, construido de bloks y concreto, dentro del Proyecto Habitacional "JOSE CONTRERAS", de esta ciudad.

SEGUNDO: El precio de la presente venta ha sido fijado por la suma de: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS ORO (RDS 420,000.00) La suma de RD\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ORO) como inicial, pagada según consta en el recibo -

No.6506, de fecha 30 de diciembre de 1992, exp.por la Administración Gral. de Bienes Nacionales; y el resto o sea la cantidad de RD\$295,000.00 (DOSCIENOS NOVENTICINCO MIL PESOS ORO) para ser pagada en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$1,230.00 (MIL DOSCIENOS TREINTA PESOS ORO) cada una.

hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: Las partes convienen que EL COMPRADOR no será propietario del inmueble hasta que no haya pagado la totalidad del precio con enido.

CUARTO: La falta de pago de las dos (2) mensualidades de las convenidas en el precio de esta venta, dará derecho al VENDEDOR a notificar AL COMPRADOR una intimidación de pago, concediéndole un plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación para que efectúe dicho pago. Si al vencimiento del referido plazo EL COMPRADOR no realiza el pago, la venta quedará resuelta de pleno derecho, sin intervención judicial ni procedimiento alguno, quedando en libertad EL VENDEDOR de proceder al desalojo inmediato de las personas que ocupan el inmueble y de disponer de el en la forma que considere pertinente.

QUINTO: EL COMPRADOR puede en cualquier momento pagar la totalidad del precio de la venta o realizar abonos a cuenta del mismo, en cantidades mayores a las convenidas en este contrato, siempre que no haya violación de ninguno de los términos del mismo.

SEXTO: EL COMPRADOR conviene en que el presente contrato sirva por si mismo, de oposición para que el Registrador de Títulos no opere la transferencia en su favor del derecho de propiedad, mientras él no le pruebe al Registrador de Títulos que ha pagado el precio total de la misma, más los gastos de mutación establecidos por las leyes.

HABITAR EL INMOBILIE.

SEPTIMO: EL COMPRADOR se compromete y obliga a _____ hasta tanto no haya pagado la totalidad del precio, a mantenerlo en perfecto estado de conservación, corriendo por su cuenta los gastos de pintura y de reparaciones, a no alquilar ni realizar cambios o innovaciones que puedan afectar la seguridad o la estética del edificio o servicios comunes.



SEGUNDA PARTE

OCTAVO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

NOVENO: Queda prohibido terminantemente al COMPRADOR realizar cualquier tipo de anexos o modificaciones al inmueble objeto del presente contrato. La violación de esta cláusula dará derecho al VENDEDOR a proceder de inmediato a la rescisión de dicho contrato.

DECIMO: El inmueble objeto del presente contrato se considerará en bien de familia, conforme a la Ley No. 339 de fecha 25 de julio de 1968, sin necesidad de ningún otro requisito de tipo legal. En consecuencia, no podrá ser transferido en ningún tiempo a otra persona aunque haya sido pagado en su totalidad, sino cuando se cumplan las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 1024, de fecha 24 de octubre de 1928, y sus modificaciones relativas al bien de familia, previa autorización del Poder Ejecutivo.

UNDECIMO: En los casos de resolución EL COMPRADOR conviene en que los pagos por él realizados, EL VENDEDOR retenga el 30 o/o de los valores pagados a la fecha de la desocupación de la casa y de haber sido recibida conforme por EL VENDEDOR; deducción hecha de los valores adeudados por EL COMPRADOR hasta la fecha de la entrega del inmueble, a título de reparación de los daños y perjuicios sufridos por EL VENDEDOR, en razón de la resolución del contrato y como compensación del goce del inmueble por el COMPRADOR hasta la fecha de resumarse conforme el inmueble por el VENDEDOR. Sin embargo, EL VENDEDOR devolverá al COMPRADOR las sumas que hubiese recibido por conceptos de pagos adelantados a la fecha de la desocupación del inmueble

DUODECIMO: Para los fines del presente contrato, EL VENDEDOR elige domicilio en la oficina de la Administración General de Bienes Nacionales, y EL COMPRADOR en la casa objeto del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro originales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los CUATRO (4) días del mes de MARZO del año mil novecientos NOVENTA Y TRES (1993).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. ALBERTO BALCADER VEGA, Secretario de Estado, Administración General de Bienes Nacionales.

VENDEDOR

[Signature]

COMPRADOR

YO, DR. ALBERTO BALCADER VEGA

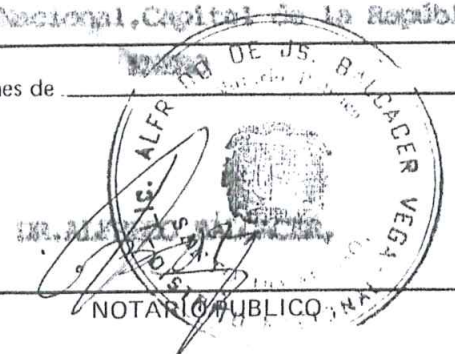
Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional CERTIFICO Y

DOY FE: de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: DR. ALBERTO BALCADER VEGA y LUIS ROSA CORDERO DE CAJAL.

cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los CUATRO (4) días del mes de MARZO del año mil novecientos NOVENTA Y TRES (1993)

[Signature]





Joaquín Balaguer

PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la ley No.1832 del 21 de Noviembre del 1948, por el presente documento otorgo Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre de representación del ESTADO DOMINICANO, venda a las personas que detallan a continuación los apartamentos ubicados en el Proyecto "José Contreras" de esta ciudad, cuyo pago inicial para adquisición es de RD\$150,000.00..

- 1- ALBA VIRGINIA ESTEVEZ DE SANTANA, Cédula No.141404-1
- 2- ALEXANDRA BORBÓN, Cédula No.72248-31
- 3- RAFAEL TEOFILO CASTILLO, Cédula No.8427-50
- 4- NICOLAS A. FELIZ, Cédula No.33040-18
- 5- LOURDES CASTILLO FERNANDEZ, Cédula No.106902-1
- 6- ALTACRACIA SANCHEZ VDA. CABRERA, Cédula No.18544-47
- 7- OLGA ROSARIO ARLEQUIN DE BAEZ, Cédula No.133407-1
- 8- RAMON ANTONIO GONZALEZ ESPINAL, 489512-47
- 9- ERCILIA FELIPE DE COS, Cédula No.298822-1
- 10- EDUARDO GARCIA P., Cédula No.57291-1
- 11- ROSARIO GARCIA SANCHEZ, Cédula No.14858-55,
- 12- BERTILIO REYES FERNANDEZ DE LA CRUZ, Cédula No.367237-1
- 13- FLORENCIA CASILDA NUNEZ DE MOREL, Cédula No.448-88
- 14- MARGARITA SIMO DE CARREÑO, Cédula No.142675-1
- 15- JACINTO GIMBERNARD PELLERANO, Cédula No. 59128-1
- 16- RAYSA RODRIGUEZ DE UREÑA, Cédula No.370309-1
- 17- ROSA BDA. CASTRO DE COHEN, Cédula No.6136-41
- 18- WELLINGTON BAEZ, Cédula No.2940-4
- 19- XIOMARA ELIZABETH QUINTANA DE TEJEDA, No. 206214-1
- 20- ANA ARACELIS FRANCO DE ROSARIO, Cédula No.301625-1



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

- 90- MERCEDES SANTAMARIA, Cédula No. 138577-1
- 91- DILENIA MERCEDES CRUZ DE BELLO, Cédula No. 29587-47
- 92- RICARDO MEJIA SALDAÑA, Cédula No. 371092-1
- 93- SILVIA JOSELIN LIRIANO ZAPATA, Cédula No. 342155-1
- 94- ANDRES RODRIGUEZ M., Cédula No. 9081-28
- 95- MIGUEL ANGEL LORA REYES, Cédula No. 20123-37
- 96- LUIS MANUEL TEZANOS, Cédula No. 35046-18
- 97- CLARA M. BATTLE, Cédula No. 23331-18
- 98- MERCEDES MILAGROS GONZALEZ B., Cédula No. 173721-1
- 99- ALBERTO J. AMARO REYES, Cédula No. 16411-55
- 100- LUIS TRONCOSO MEJIA, Cédula No. 20270-3
- 101- MILAGROS ACILDE PEÑA DE AGUASVIVAS, Cédula No. 15836-13
- 102- JOSE MANUEL RAPOSO, Cédula No. 6629-71
- 103- MELANIO A. GUZMAN, Cédula No. 158719-1
- 104- GENOVEVA DE JESUS DE ROMERO, Cédula No. 1295-93
- 105- MIGUEL ANGEL SUAZO BAEZ, Cédula No. 149172-1
- 106- MARIA DEL MAR GONZALEZ TEJEDA, Cédula No. 221047-1
- 107- JOSEFA ALTAGRACIA VASQUEZ FRIAS, Cédula No. 136924-1
- 108- LUISA ARGELIA SANCHEZ PIMENTEL, Cédula No. 25304-56
- 109- OTTO VALENTIN CORO MARRODAN, Cédula No. 182661-1
- 110- OCTAVIO SANTANA B., Cédula No. 161179-1
- 111- ROSA MARGARITA POLANCO, Cédula No. 31520-56
- 112- MARITZA VICTORIA TORRES DE LOS SANTOS, Cédula No. 26901-23
- 113- GUARIONEX A. BRACHE D., Cédula No. 17641-55
- 114- SANTIAGO CASTILLO P., Cédula No. 308983-1
- 115- ROSA MINAYA HERNANDEZ VDA. SAVARIN, Cédula No. 3177-23
- 116- FELIX REYNA, Cédula No. 171960-1
- 117- PEDRO ARMANDO AYBAR P., Cédula No. 151835-1
- 118- JUAN JOSE ENCARNACION S., Cédula No. 149249-1
- *119- ALBA DE DEL CABRAL, Cédula No. 106049-1
- 120- LUIS FERNANDEZ, Cédula No. 108440-1
- 121- BRAULIO NELSON R. SANTANA ANDUJAR, Cédula No. 7934-68
- 122- DALIA IZQUIERDO DE ARIAS, Cédula No. 137144-1
- 123- ANA ROBLES DE HERNANDEZ, Cédula No. 93298-31
- 124- SARAH VIRGINIA MACHADO DE CORDERO, Cédula No. 296855-1



Joaquín Balaguer
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-17-

- 549- DIGNA PERDOMO DE MOTA, Cédula No.7235-82
- 550- GREGORIA TAVERAS DE CERDA, Cédula No.1706-44
- 551- RAMONA ANTONIA ANGELES VENTURA, Cédula No.16241-54
- 552- LEONCIA CRISTINA MOTA VDA. ALBERT, Cédula No.3510-23
- 553- VICTOR AYBAR, Cédula No.187293-1
- 554- ISABEL TEZANOS, Cédula No.38737-1

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los ^{D O S} (2) del
mes de DICIEMBRE del año Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer

NO. 001-0158818-4 REPUBLICA DOMINICANA
 JUNTA CENTRAL ELECTORAL



CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

APELLIDOS: **CORNERO ANCA DE CABRAL**
 NOMBRES: **ALBA ROSA**
 DIRECCION: **PASEO DE LOS LOCUTORES 63**
 012
 01

FECHA NACIMIENTO: **04-10-1915**
 LUGAR NACIMIENTO: **ROSARIO SANTA, FE, ARGENTINA**

NACIONALIDAD: **DOMINICANA** SEXO: **F**
 OCUPACION: **EMP. PUBLICA** ESTADO CIVIL: **C**
 TIPO DE SANGRE: **A+** ESTATURA: **5 04** PESO: **160**

SEÑAS PARTICULARES: **NINGUNAS**

LEE **S** ESC. **S**

Alba Cabral
 FIRMA DEL PORTADOR



FECHA DE EXPEDICION: **30-10-1993**
 FECHA DE EXPIRACION: **04-10-1999**
 CODIFICACION ELECTORAL: **001-1-004-12-0287**
 CODIFICACION DE INSCRIPCION: **001-00-000-000**
 CEDULA ANTERIOR: **106049** SERIE: **001**

MESA ELECTORAL NO: **0287** DISTRITO NACIONAL
 UBICACION DE LA MESA: **EL HILLON**
ESCUELA PUBLICA QUISQUEYA
PLAZA DE LA CURT./PRESA DE VALDESIA

MUNIC. OFC. LIBRO FOLIO ACTA AÑO

0687642

PULGAR DERECHO
 PULGAR IZQUIERDO

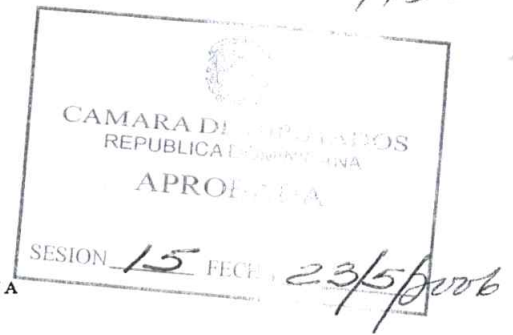
PRESIDENTE JUNTA CENTRAL ELECTORAL

RECIBIDO

POR América Vertice
FECHA 29/6/99
HORA 1:15 P.M.



Leonel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA



Núm. 7571

1675-671-2002-2006
ALBA CORNEJO #4
Santo Domingo, D. N.
29 JUN 1999

Señor
Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Palacio del Congreso Nacional.
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional, para los fines de su aprobación, los contratos mediante los cuales el Estado Dominicano vende a las personas que se detallan a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan en cada caso:

1.- **A las señoras RAMSA MIGUELINA MELGAREJO RISK y NELLY RISK MELGEN,** una porción de terreno con área de 1,556.45 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicados en la Ave. Winston Churchill, Esq. Ave. Rómulo Betancourt (Antigua Ave. Bolívar) No.1202, del sector Bella Vista de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$1,400,805.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Ochocientos Cinco Pesos con 00/100).

2.- **A la señora SILA CONFESORA REYES,** una porción de terreno con área de 763.63 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.118-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$305,452.00 (Trescientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100).

3.- **A la señora ELENA ESTRELLA GARCIA,** una porción de terreno con área de 705.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.10-Parte, del Distrito Catastral No.31, del Distrito Nacional, ubicada en la Carretera Duarte, Barrios Obras Públicas, Los Alcarrizos, valorada en la suma de RD\$35,250.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100).

4.- **A los señores DANILO MERCEDES PEREZ, CRISTINO A. GARCIA y RAFAEL A. ENCARNACION,** una porción de terreno con área de 212.92 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el sector de Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,500.40 (Veinte y Cinco Mil Quinientos Pesos con 40/100).

5.- **Al señor MIGUEL DISLA,** una porción de terreno con área de 827.44 metros cuadrados, dentro de los solares No.12 y 15, manzana No.338-Resto, del Distrito Catastral No.1, de Santiago de los Caballeros, ubicada en la Ave. 27 de Febrero del Barrio



7571

Leonel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 2 -

Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$49,646.40 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos con 40/100).

6.- **A la señora CLARA ALTAGRACIA A. BETANCES MARTINEZ**, una porción de terreno con área de 833.85 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1166, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche La Fe, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$237,647.25 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos con 25/100).

7.- **Al señor JOSE ANTONIO MADERA**, una porción de terreno con área de 421.49 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-B-Ref.-Parte, del Distrito Nacional, ubicado en el Sector de Hainamosa de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$42,149.00 (Cuarentidos Mil Ciento Cuarentinueve Pesos con 00/100).

8.- **A la señora RAMONA ALTAGRACIA GONZALEZ**, una porción de terreno con área de 184.60 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.97-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Peralejos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$23,075.00 (Veintitrés Mil Setenta y Cinco Pesos con 00/100).

9.- **Al señor HILARIO SANTANA**, una porción de terreno con área de 375.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, (Solar No.14 de la Manzana "C"), ubicado en el Sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$56,250.00 (Cincuentiséis Mil Doscientos Cincuenta Pesos con 00/100).

10.- **A la señora ANA MODESTA MERCEDES GOMEZ**, una porción de terreno con área de 258.25 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Manganagua, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$103,300.00 (Ciento Tres Mil Trescientos Pesos con 00/100).

11.- **A la señora NEDILA CORTORREAL**, una porción de terreno con área de 240.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Trinitarios, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,800.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Pesos con 00/100).

12.- **A los señores PABLO VELOZ Y OLGA LORA DE VELOZ**, una porción de terreno con área de 230.40 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.117, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$92,160.00 (Noventidos Mil Ciento Sesenta Pesos con 00/100).

13.- **Al señor DIONICIO JIMENEZ SANCHEZ**, una porción de terreno con área de 1,719.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.103, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Mirador del Sur, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$2,922,300.00 (Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Trescientos Pesos con 00/100).

14.- **Al señor RAFAEL MORALES DOMINGUEZ**, una porción de terreno con área de 250.11 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.217-B-8-Parte, del



7571

Leonel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 3 -

Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Frailes, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$28,762.65 (Ventiocho Mil Setecientos Sesentidos Pesos con 65/100).

15.- Al señor CLEMENTE ALFONSO FELIZ CORDERO, una porción de terreno con área de 124.22 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.154, del Distrito Catastral No.15, del Distrito Nacional, (Solar No.11 de la Manzana 2322), ubicada en el Sector Los Mina, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$92,854.45 (Noventidos Mil ochocientos Cincuenticuatro Pesos con 45/100).

16.- Al señor MIGUEL ANGEL PUJOLS, una porción de terreno con área de 2,014.90 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.115-Ref.-Parte, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Los Trinitarios de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$60,447.00 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos con 00/100).

17.- Al señor FRANCISCO BONARDES GUERRERO, una porción de terreno con área de 739.56 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.38-Parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.30 de la Manzana "K"), ubicada en el Sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$29,582.40 (Veintinueve Mil Quinientos Ochentidós Pesos con 40/100).

18.- Al señor RAFAEL A. VALDEZ HILARIO, una porción de terreno con área de 594.97 metros cuadrados desglosados de la siguiente manera: dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-A, 255.86 metros cuadrados y dentro del ámbito de la Parcela No.122-A-1-J, 339.11 metros cuadrados, del Distrito Catastral, No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector de Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$713,964.00 (Setecientos Trece Mil Novecientos Sesenticuatro pesos con 00/100).

19.- Al señor MARTIN AMILCAR GUERRERO VICTORIA, una porción de terreno con área de 512.84 metros cuadrados, dentro de al parcel No.108-A-12, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.31 de la Manzana "B"), ubicada en el sector El Ducado, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$128,210.00 (Ciento Veintiocho Mil Doscientos Diez Pesos con 00/100).

20.- A la señora IVONNE E. ADAMES KARAM, una porción de terreno con área de 400.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.1-B-Ref.-, del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en el Sector Hainamosa, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$48,000.00 (Cuarentiocho Mil Pesos con 00/100).

21.- Al señor ELADIO SOSA MENDOZA, una porción de terreno con área de 371.14 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.118-Parte, del Distrito Catastral No.3, (Solar No.5, Manzana 1709, Distrito Catastral No.1) del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$167,013.00 (Ciento Sesentisiete Mil Trece Pesos con 00/100).

22.- A los señores RAFAEL GONZALEZ TIRADO Y EMMA MORALES DE GONZALEZ, una porción de terreno con área de 1,796.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la



7571

Leonel Fernández
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29 JUN 1999

- 4 -

Ave. Winston Churchill, Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$44,900.00 (Cuarenticuatro Mil Novecientos Pesos con 00/100).

23.- Al señor **MANUEL DE LOS SANTOS**, una porción de terreno con área de 1,400.55 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. Porción a, del Distrito Catastral No. 18, del Municipio de San Cristóbal, valorada en la suma de RD\$77,030.25 (Setentisiete Mil Treinta pesos con 25/100)

24.- A la señora **MARIA A. RONZINO DE JIMENEZ**, el apartamento marcado con el No. 1-Este, primera planta, del Edificio No. 2-B-0, construido de blocks y concreto, ubicado en el Condominio El Embajador, valorado en la suma de RD\$72,812.72 (Setentidós Mil Ochocientos Doce Pesos con 72/100).

25.- A la señora **EMMA ALTAGRACIA LOPEZ DE TELLO**, el apartamento marcado con el No. B-1, correspondiente al Edificio No. 5, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "Los Tres Ojos", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$193,000.00 (Ciento Noventitrés Mil Pesos con 00/100).

26.- A la señora **ALBA ROSA CORNERO DE DEL CABRAL**, el apartamento marcado con el No. 204, correspondiente al Edificio No. 2 de la Manzana II, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "José Contreras", de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos con 00/100).

27.- A la señora **NANCY MARIA JOAQUIN GUZMAN**, el apartamento marcado con el No. 2-A, del Edificio No. 8, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto habitacional Zona Franca, de la ciudad de Santiago, R.D., valorado en la suma de RD\$175,000.00 (Ciento Setenticinco Mil Pesos con 00/100).

28.- A la señora **CARMELA NUÑEZ NUÑEZ**, el apartamento marcado con el No. 203, del Edificio No. 76-C, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "Hainamosa" de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$47,000.00 (Cuarentisiete Mil Pesos con 00/100).

29.- A la señora **FULVIA AGROMONTE**, el apartamento marcado con el No. 102, del Edificio No. 5-A, ubicado en el proyecto Hainamosa, de esta ciudad, construido de blocks y concreto, valorado en la suma de RD\$77,000.00 (Setentisiete Mil Pesos con 00/100).

Espero pues, que los señores Legisladores impartan su aprobación, a los contratos que someto a su elevada consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Leonel Fernández
Leonel Fernández

*No aprobado
por el Consejo de Estado
27/6/99*



CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA
Título del Reporte

1. Número de Iniciativa:	01132-1998-2002-CD
Tipo de Iniciativa:	RESOLUCIÓN BICAMERAL
Cámara de Inicio:	CÁMARA DE DIPUTADOS
Condición actual:	APROBADO
Fecha de recibido:	29/06/1999
Iniciado:	No
Legislatura de la condición actual:	1999-PLO
Año legisl. de la condición actual:	1999-2000
Cuatrenio de la condición actual:	1998-2002
Número de legislaturas vigente:	21
Materia:	CONTRATO DE INMUEBLE
Descripción del Proyecto:	RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONTRATO DE VENTA SUSCRITO EN FECHA 4 DE ENERO DE 1993, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA SEÑORA ALBA ROSA CORNERO DEL CABRAL MEDIANTE EL CUAL EL PRIMERO TRASPASA A LA SEGUNDA, EL APARTAMENTO NO.204, EDIFICIO NO.2, DE LA MANZANA II, CONSTRUIDO DE BLOCKS Y CONCRETO, UBICADO EN EL PROYECTO HABITACIONAL "JOSE CONTRERAS", DEL DISTRITO NACIONAL, VALORADO EN RD\$420,000.00.
Historial:	RECIBIDO EL 29 DE JUNIO DE 1999. APROBADO EN ÚNICA LECTURA EN LA SESIÓN NO.15 DEL 23/05/2006, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO.736 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEL 17/12/2003. REGISTRO NO.1675-671 DEL 23/05/2006. AUDITADO EN ÚNICA DISCUSIÓN 26/12/2007. FIRMADO PRESIDENCIA Y SECRETARIOS EN ÚNICA EL 09/08/2021. CERTIFICADO EN ÚNICA DISCUSIÓN EL 09/08/2021. DESPACHADO AL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO.00470 EL 09/08/2021. AVISO AL SENADO MEDIANTE EL OFICIO NO.00471 EL 09/08/2021.
Proponentes:	PODER EJECUTIVO
En Agenda:	No
Prioridad para agenda:	NORMAL
Digitado por:	Haifa Fernández
Revisado por :	Helen Paniagua

Historial de Estados

Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento
Despachado única lectura	09/08/2021	---
Certificado en única discusión	09/08/2021	---
Firmado Presidencia y Secretarios en única	09/08/2021	---
Auditado en única discusión	26/12/2007	---
Aprobado en única lectura	23/05/2006	---
Liberado de Comisión	23/05/2006	---
Tomado en Consideración	23/05/2006	---
En Orden del Día	23/05/2006	---
Depositado	29/06/1999	---